

Participación en
Juntas de Accionistas,
Asambleas de Aportantes
y Juntas de Tenedores de Bonos

Junio 2022

Santiago, 13 de junio de 2022

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

Deuda Privada Cumplio I

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 20.783.947 cuotas, que corresponden al 90,02%% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 8.381.130 cuotas.

2. Desarrollo de la Asamblea

a) Prórroga del plazo de duración del fondo.

Se propone acordar una primera prórroga al plazo de duración del Fondo por un período de un año.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla, considerando que es una buena plataforma de inversión.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 83% de los votos presentes.

b) Aumento de Capital, de acuerdo a lo siguiente.

- i. Número de cuotas: 45.000.000 de cuotas para la Serie B; todas ellas a ser colocadas en una o más parcialidades dentro del plazo de colocación.
- ii. Precio de colocación: El precio de colocación será el determinado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2. del número UNO. del Título VII. del Reglamento Interno del Fondo, que regula la conversión de los aportes en cuotas del Fondo. En caso de colocaciones de cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la cuota, el valor cuota se determinará será aquel que libremente estipulen las partes en los sistemas de negociación, no pudiendo en todo caso, ser inferior al último valor cuota disponible al día anterior a la transacción.
- iii. Plazo de colocación de las cuotas: Hasta la duración del Fondo, o aquel plazo mayor en caso de que se prorrogue la duración del Fondo de conformidad al número DOS del Título IX. del Reglamento Interno.

- iv. Oferta preferente: Plazo de 30 días corridos de acuerdo a lo establecido en el número UNO del Título X. del Reglamento Interno. Para tales efectos, la Administradora enviará una comunicación a los aportantes informando sobre el proceso y, en particular, el día a partir del cual comenzará el referido período de suscripción preferente.
- v. Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Sociedad Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe, exclusivamente a Inversionistas Calificados que cumplan con los requisitos indicados en el número UNO del Título VI. Del Reglamento Interno del Fondo.
- vi. Forma de Pago: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en pesos chilenos.
- vii. Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla dado que es consistente con el aumento del plazo del fondo que tiene subyacentes de corto plazo.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 95% de los votos presentes.

c) Modificación de Reglamento Interno.

- i. Gobierno Corporativo: Se propone que el Reglamento Interno contemple el derecho a retiro a causa de una prórroga del plazo de duración de Fondo y/o la supresión o modificación de ese derecho.
- ii. Modificación de quórum necesario para prorrogar el plazo de duración del fondo: Se modifica desde aprobación por mayoría a aprobación por 2/3 de las cuotas suscritas y pagadas

AFP Cuprum votó por aprobar este punto de la tabla, de manera de poder contar con la flexibilidad para liquidar los activos ante un eventual aumento de plazo del fondo, además de subir el quórum en caso de una potencial dilución debido al aumento de capital.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 95% de los votos presentes.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALMENDRAL S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 16.377.447.540 acciones, que corresponden al 90,90% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 153.685.687 acciones.

La participación de AFP Cuprum fue de manera presencial.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Reparto de un dividendo eventual de \$4,2 pesos por acción con cargo a las utilidades de ejercicios anteriores. En caso de ser aprobado el señalado dividendo, se pagará, a contar del día 6 de julio de 2022 o en la fecha que determine la Junta.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de dividendo eventual.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que el monto propuesto a repartir como dividendo eventual de CLP 75,7 bn es acorde a los flujos recibidos por la compañía, su perfil de crecimiento, y no pone en riesgo la situación financiera ni crediticia de la compañía. Esto, especialmente en consideración a los dividendos recibidos desde su filial Entel S.A. de CLP 155,7 bn equivalente a \$8,6 pesos por acción, por la venta de los data centers chilenos materializada el 02 de mayo del presente. Destacar que el Directorio el 27 de mayo de 2022 acordó distribuir un dividendo provisorio de \$4,1 pesos por acción, con cargo a las utilidades del presente ejercicio a pagarse el 6 de julio de 2022, por lo que en total se estaría repartiendo el 96% de los dividendos asociados a la venta de activos.

- b) Facultar al Directorio para que, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, modifique la fecha de pago del Dividendo, así como otorgarle las demás facultades que la Junta acuerde con respecto al Dividendo.

AFP Cuprum votó a favor de la materia.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es necesario otorgar las respectivas facultades de manera que se pueda hacer efectiva las resoluciones de la Junta, y otorgar especial flexibilidad sobre el pago del dividendo ante eventuales contingencias.

- c) Adoptar todo otro acuerdo o desarrollar toda otra acción que sea necesario para llevar a efecto lo que en definitiva apruebe la Junta.

AFP Cuprum votó a favor de la materia.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que es necesario otorgar las respectivas facultades de manera que se pueda hacer efectiva las resoluciones de la Junta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
DE SIGLO XXI FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES contó con la presencia de 3.604.485 cuotas, que corresponden al 95,49% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó representando a los fondos administrados con 522.020 cuotas.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) Modificar el Reglamento Interno del Fondo en el Título X. "Aumentos y Disminuciones de Capital", a fin de incorporar una disminución de capital voluntaria anual, junto con una Segunda Disposición Transitoria.

Anualmente la Administradora realizará una disminución voluntaria de capital por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil del mes de noviembre de cada año, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará dentro del plazo que vencerá el último día hábil bursátil del mes de diciembre de cada año, en la fecha que determine a su juicio exclusivo la Administradora tomando en consideración el monto y tipo de los activos a ser liquidados. Dicho pago deberá efectuarse en especie.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basa en que la ventana de disminución de capital en especies, entrega una opción de flexibilidad anual que permitiría continuar con las inversiones en estos activos de forma directa. De esta forma se evitan efectos negativos en los activos del fondo si se fueran a liquidar a mercado secundario.

Por lo tanto, de acogerse a la disminución de capital y aceptar el pago en especies, esto no generará una presión adicional en esta clase de activos, resguardando de manera adecuada la rentabilidad de los fondos de pensiones administrados por AFP Cuprum.

- b) Acordar una disminución de capital en los términos del Título X del Reglamento Interno del Fondo; pronunciarse respecto de la posibilidad de disminuir el capital del Fondo por hasta el 50% de las cuotas suscritas y pagadas del mismo.

Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el día 30 de noviembre de 2022, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por hasta el 50% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Dicho pago deberá efectuarse en especies.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basa en que la disminución de capital en especies, entrega una opción de reducir la exposición al fondo, permitiendo continuar con las inversiones en estos activos de forma directa. De esta forma se evitan efectos negativos en los activos del fondo si se fueran a liquidar a mercado secundario.

Por lo tanto, de acogerse a la disminución de capital y aceptar el pago en especies, esto no generará una presión adicional en esta clase de activos, resguardando de manera adecuada la rentabilidad de los fondos de pensiones administrados por AFP Cuprum.

- c) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Asamblea aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que la propuesta es necesaria de manera de poder llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea como resultado de la votación y quede refundido en el Reglamento Interno del fondo.

Cuprum_{afp}

Una compañía  Principal[®]